

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**7387** *Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea a 400 kV Trives-Aparecida en las provincias de Ourense y Zamora.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra comprendido en el apartado 3.g) del anexo I Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

Promotor y órgano sustantivo.—El promotor del proyecto es Red Eléctrica de España, S.A. (REE), y el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC).

Objeto y justificación.—El objeto de este proyecto es la construcción de una línea eléctrica aérea (en adelante LIE), de doble circuito a 400 kV que conecte las subestaciones eléctricas de Trives (término municipal de A Pobra de Trives, Ourense) y Aparecida (término municipal de Lubián, Zamora). La línea proyectada servirá para:

Transportar la energía eléctrica de nueva generación (en su mayor parte de origen eólico) instalada y proyectada en las Comunidades Autónomas (CC.AA.) de Galicia y Castilla y León.

Alimentar eléctricamente al futuro tren de alta velocidad Valladolid-Zamora-Ourense.

Mejorar la seguridad y calidad del suministro en las comunidades autónomas de Galicia, Castilla y León y Madrid, y en general del sistema eléctrico nacional.

Este proyecto, como instalación integrante del eje eléctrico Trives-Aparecida-Tordesillas-Segovia-Galapagar, está incluida en la planificación de los sectores de electricidad y gas del MITyC, desarrollo de las Redes de Transporte 2008-2016, aprobada en el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Antecedentes.—El proyecto original comprendía el trazado de la LIE Trives-Tordesillas y se inició el 5 de julio de 2002 con la recepción de la memoria-resumen del proyecto.

La fase de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y del estudio de impacto ambiental (EslA) se abordó dividiendo el proyecto original en dos partes correspondientes a los tramos Trives-Aparecida, tramo objeto de esta declaración, y Aparecida-Tordesillas, que cuenta con Resolución de 28 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto línea eléctrica a 400 kV Aparecida-Tordesillas (sustitución de la línea a 220 kV Aparecida-Tordesillas), en las provincias de Zamora y Valladolid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 242, de 9 de octubre de 2007.

Localización.—El trazado proyectado atraviesa los términos municipales de A Pobra de Trives, Manzaneda, O Bolo, Viana do Bolo, A Gudiña y A Mezquita, todos ellos en la provincia de Ourense, y el término municipal de Lubián en la provincia de Zamora.

Descripción sintética.—El proyecto consiste en sustituir la actual LIE a 200 kV Trives-Aparecida por otra de mayor capacidad de transporte, mediante el cambio de tensión (de 220 kV a 400 kV) y añadiendo un nuevo circuito (pasará a doble circuito).

Las principales características técnicas de la nueva LIE son:

Sistema . . . . .	Corriente alterna trifásica.
Frecuencia . . . . .	50 Hz.
Tensión nominal . . . . .	400 kV.
Nº de circuitos . . . . .	2.
Nº de fase . . . . .	3.
Nº conductores/fase . . . . .	3.
Tipo de apoyo (el más común) . . . . .	43S3 de celosía.
Altura de los apoyos . . . . .	Entre 35 m y 50 m de altura total.
Altura media de la catenaria sobre el terreno . . . . .	17,3 m.
Vano medio . . . . .	504,07 m.
Tipo de conductor . . . . .	Cóndor Triples.
Tipo de cable de tierra . . . . .	2 cables de guarda de acero tipo FO – 15 de 15 mm de diámetro.
Tipo aislamiento . . . . .	Vidrio templado V-210-BS.
Cimentaciones . . . . .	Zapatillas aisladas de hormigón armado.
Longitud . . . . .	60,6 Km.

Una vez puesta en funcionamiento la línea proyectada, sustituirá a la actual de 220 kV Trives-Aparecida, la cual será desmantelada ya que según informa el promotor, no es posible desmantelarla de forma previa a la construcción de la nueva línea por motivos de seguridad y garantía de suministro. De esta manera, la secuencia de actuaciones se plantea así:

- Construcción de la línea a 400 kV.
- Desmantelamiento de la actual línea a 220 kV Trives-Aparecida.
- Ejecución de un proyecto de integración ambiental y paisajística de la calle, caminos de acceso y apoyos de la línea sustituida.

Alternativas propuestas.—Dado que la finalidad del proyecto es sustituir la LIE de 220 kV, se han planteado alternativas de trazado y no de pasillo. La premisa que marca la definición de alternativas es situar el nuevo trazado, donde técnicamente sea posible, lo más próximo al que se va a sustituir, y por donde no sea posible debido a la presencia de núcleos urbanos, se situará alejado de los mismos pero lo más cercano al trazado actual por terrenos compatibles con el medio ambiente y técnicamente viables.

Inicialmente se establecieron zonas de paso de la LIE, evitando aquellas zonas donde los valores ambientales eran más relevantes, para luego definir las alternativas técnicamente viables. Los elementos que condicionaron la definición de alternativas fueron:

Normativa sectorial y ambiental aplicable así como otra específica (Ley del suelo, de expropiación forzosa, etc).

Alejamiento de los núcleos urbanos.

Dado que es inevitable sobrevolar espacios incluidos en Red Natura 2000, se valorará el paso por zonas menos sensibles de los mismos.

Afección a la vegetación más relevante: hábitat prioritarios, rebollos, encinas, castaños, abedules, pinares y vegetación de ribera.

Presencia del águila real, especie incluida en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Evitar cauces y consecuentemente la vegetación de ribera asociada.

Minimizar el impacto sobre propietarios de explotaciones.

Las alternativas así planteadas son las siguientes:

Alternativa cero o de no actuación.—Se mantendría el sistema eléctrico existente, el cual resulta insuficiente para las actuales demandas al no poder evacuar la potencia generada en los campos eólicos.

Alternativa 1.—Su trazado discurre paralelo al de la LIE a sustituir. Se mantendrían las afecciones paisajísticas y socioeconómicas, por lo que no se reduce el impacto sobre la población.

Alternativa 2.—Presenta un trazado paralelo al de la alternativa 1 en sus primeros 3.500 m y en su tramo final. Para alejarlo de los núcleos de población atraviesa una zona de cumbres, en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Macizo Central (ES1130002), utilizada como zona de campeo y anidamiento del águila real.

Supone 2 cruces nuevos sobre el río Bibei, con respecto a la LIE actual, uno dentro del LIC Peña Trevinca (ES1130007) y el otro cerca del pantano que existe en Viana do Bolo, en este último se minimizan los impactos sobre la ribera respecto a la alternativa 1.

El tendido se aleja de uno de los núcleos de población, Viana do Bolo.

Alternativa 3.—Este trazado cruza el embalse de Vao, la N-525 y la A-52. Discurre paralelo durante 1.500 m al río Pereira y afluentes, cruzándolos 2 veces. Se une al trazado de la alternativa 1 a la altura de Villavella.

Discurre por el municipio de Vilaríño de Conso, antes no atravesado, al cruzar la LIE el embalse por el sitio más estrecho. Sin embargo, en la zona inicial del trazado se evitan varios núcleos urbanos.

Se trata del trazado que más se acerca a una zona de nidificación de águila real dentro del LIC Macizo Central. Además, aun siendo la alternativa que menos superficie de LICs sobrevuela, no afecta la LIC Peña Trevinca, atraviesa las zonas más valiosas y mejor conservadas de los mismos.

Alternativa 4.—Es una combinación de las alternativas 1, 2 y 3, que pretende aprovechar los puntos fuertes de cada una de ellas para evitar afecciones significativas a los valores que dieron origen a la declaración de los LICs y que es inevitable sobrevolar.

El trazado reduce la afección a los núcleos urbanos y evita las cumbres donde es probable la presencia de águila real. Además, aunque sobrevuela los LICs Macizo Central, Peña Trevinca y Riberas del río Tuela y afluentes (ES4190131), los atraviesa por zonas antropizadas.

La solución finalmente adoptada es la alternativa 4. Para la elaboración del EsIA, el promotor ha dividido el trazado definitivo de la LIE en 7 tramos, constituidos por 30 vértices que incluyen 131 apoyos.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

Hidrología.—Los 5 primeros tramos de la LIE proyectada cruzan diversos cursos de agua pertenecientes a la subcuenca de río Sil (afluente del río Miño), entre los que destacan el río Navea, el río Cabalar, el río Bibei (embalse do Vao), el río San Lázaro, el río San Miguel, el río Cernado, el río Fornelos, el río Barxas y el río Pontón. Los 2 últimos tramos discurren, por la subcuenca del río Tua (afluente del río Duero), cercanos al río Pedro y cruzando el último tramo, el río Tuela.

Espacios naturales protegidos.—La zona de estudio se sitúa en la cuenca del Miño, aunque también abarca una pequeña superficie de la del Duero. Asimismo, es atravesada por numerosos cursos fluviales, destacando el río Tuela, el Pereiro y el Bibei.

En el ámbito de estudio, existen varios lugares de importancia comunitaria (LIC) incluidos en la Red Natura 2000 que serán atravesados directamente por la actuación:

Macizo Central (ES1130002).

Peña Trevinca (ES1130007).

Riberas del río Tuela y afluentes (ES4190131).

Además a unos 50 metros del trazado se encuentra el LIC (ES1130008) Peña Maseira.

En lo relativo a los hábitats de interés comunitario, la línea sobrevuela los siguientes:

- 91E0 (prioritario) bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*
- 9230 robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.
- 9260 bosques de *Castanea sativa*.
- 9340 encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.
- 4030 brezales secos europeos.
- 4090 brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 8230 roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii.
- 8220 pendientes rocosas silíceas.

Se cruzaría también, durante unos 50 m, el humedal Encoro do Vao, incluido en el Inventario de Humedais de Galicia.

Igualmente, la línea discurre próxima a una serie de árboles y formaciones recogidas en Catálogo Gallego de Árboles Singulares:

- Rebolo do Pazo da Pena. Árbol singular.
- Castiñeiro de Pumbariños. Árbol singular.
- Souto de Rozabales. Formación singular declarada monumento natural por el Decreto 78/2000, del 25 de febrero.
- Castiñeiro da Regadiña. Árbol singular.

Vegetación.—La vegetación natural está compuesta por bosques de rebollo (*Quercus pyrenaica*) y, en la zona más septentrional, aparece roble del país (*Quercus robur*). Existen además, grandes extensiones ocupadas por matorral, con especies de ericáceas, papilionáceas y poáceas. A menudo, estas quercíneas están acompañadas de abedul (*Betula pubescens*) en las zonas más húmedas y altas o en los sotos de los ríos. También aparecen castaños (*Castanea sativa*) en la zona más septentrional y, por último, pinares de repoblación, destacando el pino albar (*Pinus sylvestris*) y el pino negral (*Pinus pinaster*), y ocasionalmente, el pino insigne (*Pinus radiata*). Además la línea eléctrica atraviesa prados, cultivos y bosques de ribera.

Fauna.—Faunísticamente, destaca el águila real (*Aquila chrysaetos*), catalogada de interés especial en el Catálogo Nacional, encontrándose dentro del ámbito de estudio dos zonas de nidificación de este ave. Esta especie, junto con el milano real (*Milvus milvus*) están en peligro de extinción según el Catálogo Gallego de Especies Amenazadas. En la zona orensana se encuentran también el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) y el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*). Ambas especies se encuentran catalogadas como vulnerable y de interés especial en el Catálogo Nacional, respectivamente. Asimismo, hay que destacar la presencia de búho real (*Bubo bubo*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*) en los cañones del río Bibeí, estando las dos catalogadas como de interés especial. Por último, en la región se encuentran mamíferos como el lobo (*Canis lupus*), la nutria (*Lutra lutra*) y el desmán de los pirineos (*Galemys pyrenaicus*). El primero se ha catalogado como especie prioritaria según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Mientras que los otros dos son de interés especial según el Catálogo Nacional. Finalmente, es probable la presencia en el LIC riberas del río Tuela y afluentes de la náyade o mejillón de río (*Margaritifera margaritifera*), especie incluida en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, al haberse encontrado poblaciones aguas abajo del río Tuela, ya en Portugal.

Patrimonio cultural.—Por último, en lo que se refiere al patrimonio cultural, la línea atravesará una zona de romería del Santuario de Tuiza en el municipio de Lubián y la Vía Nova o Vía XVIII, que forma parte del Camino de Santiago, en el municipio de A Pobra de Trives. Además, dentro del ámbito de estudio se encuentran el Puente del Bibeí (término municipal de A Pobra de Trives), el castillo fortaleza de Manzaneda (término municipal de Manzaneda), el castillo Torre de Homenaje de Viana do Bolo (término municipal de Viana do Bolo), y el yacimiento arqueológico As Moradellas (término municipal de Lubián).

La prospección arqueológica realizada por encargo del promotor, reveló la presencia en la provincia de Ourense de 4 yacimientos arqueológicos, situados a menos de 100 m

del trazado de la LIE: O Castelo (en Pontón), O Castelo dos Mouros (en Fornelos de Coba), O Castelo (en Castro) y Rañalobos (en Buxán). Todos ellos se corresponden con la tipología de Castro. Asimismo, se constató que en la provincia de Zamora no existe ningún elemento cultural (yacimento arqueológico, elemento etnográfico, bien de interés cultural o elemento histórico-artístico) situado a menos de 200 m del trazado de la LIE.

### 3. Resumen del proceso de evaluación.

#### a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.

a) Entrada documentación inicial. Con fecha 5 de julio de 2002 se recibe la memoria-resumen del proyecto inicial línea a 400 kV Trives-Tordesillas. Sustitución línea anterior, términos municipales Trives, Tordesillas (Ourense, Zamora, Valladolid), iniciándose así su tramitación ambiental.

b) Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones (muy sintético, con extracto de las significativas). Con fecha de 18 de octubre de 2002, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció un periodo de consultas a instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto completo que abarcaba desde Trives (Ourense) hasta Tordesillas (Valladolid).

En la tabla adjunta se presenta únicamente la relación de organismos consultados que se verán afectados por la ejecución de la LIE en el tramo correspondiente a Trives-Aparecida, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la memoria-resumen:

Organismos consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de la Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente (1).	–
Instituto Geológico y Minero de España.	–
Confederación Hidrográfica del Norte.	X
Confederación Hidrográfica del Duero.	–
Delegación del Gobierno en Galicia.	X
Delegación del Gobierno en Castilla y León.	X
Subdelegación del Gobierno en Ourense*.	X
Subdelegación del Gobierno en Zamora.	–
Consejería de Medio Ambiente. Xunta de Galicia.	X
Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (2). Xunta de Galicia.	X
Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.	–
Dirección General de Calidad Ambiental (3). Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.	X
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural. Consejería de Educación y Cultura (4). Junta de Castilla y León.	X
Diputación Provincial de Ourense.	X
Diputación Provincial de Zamora.	–
Ayuntamiento de A Gudiña.	–
Ayuntamiento de A Mezquita.	–
Ayuntamiento de A Pobra de Trives.	–
Ayuntamiento de A Veiga.	–
Ayuntamiento de Manzaneda.	–
Ayuntamiento de O Bolo.	–
Ayuntamiento de Viana de Bolo.	–
Ayuntamiento de Villariño de Conso.	–

Organismos consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Lubián.	–
Facultad de Biología. Universidad de Santiago de Compostela.	–
ADENA.	–
GREENPEACE.	–
Ecologistas en Acción.	–
SEO.	–
Federación de Amigos de la Tierra (FAT).	–
Sociedad Conservación Vertebrados (SCV).	–
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).	–
Asociación para a Defensa Ecolóxica de Galiza (ADEGA).	–
Sociedade Galega de Historia Natural (SGHN).	–
Grupo de Ecología y Medio Ambiente de Galicia (GECMA).	–
Movimiento Ecoloxista de Limia (MEL).	–
Federación Ecologista de Castilla y León.	–
Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.	X

(1) En la actualidad, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

(2) En la actualidad, Consellería de Cultura e Deportes.

(3) En la actualidad, Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio.

(4) En la actualidad, Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo.

\* Adjuntan informe del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas referidas al tramo Trives-Aparecida son los siguientes:

**Geomorfología-paisaje.**—El SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Ourense aconseja la revegetación de todas las superficies afectadas por la ejecución del proyecto con el fin de minimizar el impacto paisajístico y erosivo generado.

A solicitud de la Diputación Provincial de Ourense se procurará que los nuevos caminos que se abran puedan ser utilizados como parte de rutas de senderismo, dado el valor natural y turístico de las zonas que atraviesa la LIE.

**Hidrología.**—Para prevenir la afección sobre los cauces y la vegetación de ribera asociada, se cumplirán las sugerencias de la Confederación Hidrográfica del Norte que resultan de la aplicación de determinados artículos de la Ley de Aguas, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y de las normas incluidas en el Plan Hidrológico Norte I.

**Espacios naturales protegidos.**—Según indica en su informe la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la Xunta de Galicia se elaborará un estudio de detalle de los espacios incluidos en Red Natura 2000 afectados por el trazado de la LIE. Por otra parte, en caso de afección al Monumento Natural Souto de Rozabales se cumplirá lo dispuesto en el Decreto 78/2000, de 25 de febrero, por el que se declara Monumento Natural el Souto de Rozabales en el ayuntamiento de Manzaneda (Ourense).

**Fauna.**—El estudio de impacto ambiental incluirá un programa de vigilancia de las posibles colisiones y electrocución de la avifauna, en el que se describirá la metodología empleada en el seguimiento, de acuerdo con lo señalado por la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental de la Xunta de Galicia.

**Patrimonio cultural.**—El estudio de impacto ambiental deberá contener, como así lo solicitan las direcciones generales de patrimonio de las comunidades autónomas afectadas, un inventario del patrimonio presente en el ámbito de estudio y un estudio específico del impacto del proyecto sobre el mismo. En este estudio se recogerán los resultados de una prospección arqueológica intensiva de toda la superficie afectada por las obras (realizada de acuerdo con las especificaciones dadas por las direcciones generales de patrimonio de las dos comunidad autónomas, así como las medidas preventivas y correctoras derivadas de las conclusiones de la misma.

La Dirección General de Calidad de la Junta de Castilla y León señala que deberá evitarse la instalación de apoyos en las vías pecuarias sobrevoladas por la LIE.

c) Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas.

El resultado de las contestaciones a las consultas se trasladó al promotor el 23 de julio de 2003, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que debería incluir el EsIA.

Además de las consideraciones dadas por las administraciones afectadas y del contenido mínimo establecido por el artículo 7 del del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se solicita que el EsIA debe contener:

Apartado específico detallando el método de montaje e izado de los nuevos apoyos; la distancia de los nuevos apoyos respecto a los ya existentes y la ubicación de los caminos de acceso y de servicio, indicando qué parte serán de nueva creación, qué parte existen en la actualidad y cómo se modificarían en caso de hacerlo.

Evaluación de los impactos de la construcción y desmantelamiento de las LIEs.

Evaluación del impacto sobre los espacios incluidos en Red Natura según lo establecido en el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres.

Definición de medidas preventivas sobre la avifauna en fase de construcción. Se fijará un calendario de obras que evite la afección sobre la avifauna.

Estudio específico de campos electromagnéticos.

Estudio de cuencas visuales.

Proyecto de restauración de la cubierta vegetal afectada por las obras, en e lque se especifiquen superficie, especies, labores, época de realización y presupuesto.

El Programa de Vigilancia Ambiental incluirá su correspondiente cronograma y su plan de financiación.

Asimismo, el EsIA deberá contemplar los siguientes aspectos:

La alternativa de trazado deberá evitar cualquier afección al Monumento Natural Souto de Rozabales.

Se especificará la superficie, cobertura y especies afectadas de los hábitat de interés comunitario dentro y fuera de los LICs.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

a) Información pública. Resultado. Los anuncios de información pública (IP) de la solicitud de autorización administrativa del proyecto Línea eléctrica aérea de 400 kV Trives-Aparecida y de su EsIA, se resume en la siguiente tabla:

IP	Fecha
BOE .....	24/10/2005 (n.º 254)
BOP Ourense .....	31/10/2005 (n.º 250)
BOP Zamora .....	21/09/2005 (n.º 113)

Con fechas de 5 de febrero de 2007 y 17 de noviembre de 2008 se reciben en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental los expedientes de información pública correspondientes, respectivamente, a las provincias de Ourense y Zamora.

Galicia.–La Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra especifica en su informe, incluido en el expediente de IP de Ourense, que no se tiene constancia de que se hayan presentado alegaciones durante el

periodo de exposición pública. Asimismo, informa favorablemente la autorización administrativa de la LIE.

En fechas posteriores se han recibido en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, 4 alegaciones procedentes de la Plataforma NOTTA (no al Trazado Trives-Aparecida), la empresa Lar Virxen de Baños, S.L., y las otra dos de particulares.

La Plataforma NOTTA solicita en su alegación la interrupción de la tramitación ambiental del proyecto por considerar que se ha decidido un trazado obviando el resultado de la DIA correspondiente y que el EsIA sometido a IP es deficiente. Propone que REE presente un nuevo EsIA en el que se analicen las deficiencias detectadas para iniciar un nuevo trámite de exposición pública.

La empresa Lar Virxen de Baños, S.L solicita que se estudien otras posibilidades de trazado o el soterramiento de la LIE de modo que se minimice el riesgo sobre la salud humana, el entorno natural y posibiliten la apertura del Complejo de Eco-Turismo Rural que pretenden. Respecto a esto, informan que ya cuentan con una subvención de la Unión Europea condicionada a que se trate de un Centro de Turismo Ecoambiental, que dada la proximidad de la LIE, la empresa considera que no se podrá hacer efectivo.

El escrito de particulares presentado por don Javier Martínez Barja, con residencia en Viana do Bolo y apoyado por 506 firmas, refleja su temor al posible riesgo sobre la salud humana que puede ocasionar la presencia de la LIE, además del retroceso que supondría en el desarrollo del medio rural. Solicitan que la LIE se aleje como mínimo 400 m de las poblaciones pertenecientes al ayuntamiento de Viana do Bolo.

Don Santos García Rodríguez, como propietario de una finca en Viana do Bolo afectada por el trazado de la LIE destaca, como impactos ocasionados por la construcción de la misma, el incremento de riesgo de incendios, la muerte por colisión de las aves, la atracción y concentración de aerosoles contaminantes y el riesgo para la salud humana.

Solicita la modificación del trazado de la LIE o en su defecto su soterramiento, o que sea objeto de una indemnización resultado de la cuantificación de la superficie de su propiedad afectada y del daño para la salud que le puede causar.

Castilla y León.—Por su parte, el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León, informa también en su escrito, incluido en el expediente de IP de la Provincia de Zamora, que durante la IP no se han presentado alegaciones.

b) Consultas a administraciones ambientales afectadas. Resultado.

Galicia.—La Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra consultó a las administraciones públicas afectadas por el proyecto, sobre la autorización administrativa y la declaración de impacto ambiental del mismo.

Se ha recibido informe de las Direcciones Generales de Calidad y Evaluación Ambiental y de Conservación de la Naturaleza y Urbanismo, de la Xunta de Galicia, de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Diputación Provincial de Ourense, del Ayuntamiento de A Pobra de Trives, de Unión Fenosa Distribución S.A., y de Telefónica S.A.

Con fecha 3 de diciembre de 2005 la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra reitera la consulta a las administraciones que hasta ese momento no habían contestado, obteniéndose respuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Ourense, de la Confederación Hidrográfica del Norte, de la Delegación Provincial en Ourense de la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible y de ADIF.

Se resumen a continuación los informes recibidos de las administraciones afectadas y la respuesta de REE a los mismos:

Hidrología y vegetación de ribera.—La Confederación Hidrográfica del Norte reitera las condiciones expuestas en la fase de consultas previas.

Además de resaltar algunas medidas de protección de los cauces, la Confederación Hidrográfica del Duero indica que deberá especificarse el método de montaje e izado de los apoyos sobre los cauces públicos.



REE se compromete a que en la fase de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución remitirá a las Confederaciones Hidrográficas afectadas separatas con los cruzamientos de la LIE con los cauces públicos. Además asume las recomendaciones propuestas por ambos organismos.

Espacios naturales protegidos.—En el informe de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza se indica que al atravesar la actuación espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000 (Macizo Central, Peña Trevinca y Peña Maseira) la realización del proyecto requerirá la autorización de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, en aplicación del Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados Espazos como Zonas de Especial Protección dos Valores Naturais.

Respecto al contenido del EsIA señalan lo siguiente:

La sustitución de la LIE de 220 kV supone una renovación y mantenimiento o potenciación de un impacto, en un momento muy diferente al de la construcción de esa LIE.

No queda justificada la selección de la alternativa adoptada.

Sugiere que en algunos casos podría recurrirse al uso de helicópteros para evitar la apertura de viales.

Se han detectado informaciones, relativas al mantenimiento de la vegetación arbórea bajo el tendido, contradictorias con las medidas propuestas.

No se concretan las medidas e impactos que se ocasionarán sobre los espacios incluidos en Red Natura 2000 afectados por el proyecto.

La ausencia de colisiones de aves contra la LIE existente debería haberse avalado con un estudio.

Deberán tenerse en cuenta las aplicaciones prácticas expuestas en la publicación Inventario de la Flora Ibérica Compatible con las Líneas de Alta Tensión (2.ª edición corregida y actualizada. Red Eléctrica de España. Madrid, 2001).

Resulta insuficiente la medida complementaria propuesta de 60.000 € para labores de restauración dentro de los Espacios Naturales Protegidos.

Concluyen su informe solicitando mayor desarrollo, definición y concreción en los apartados del EsIA criticados, corrigiendo en su caso los aspectos equivocados.

Como respuesta a este informe, el promotor remite a esa Dirección Xeral el Informe de afección a Espacios Red Natura 2000 de la línea eléctrica DC Trives-Aparecida y de la línea eléctrica a 220 kV Trives-Aparecida. Octubre 2008.

Riesgo sobre la salud humana.—El Ayuntamiento de A Pobra de Trives consideran necesario la remisión de informes técnicos por parte de REE sobre la incidencia de las LIEs sobre la salud humana.

REE indica que la comunidad científica internacional está de acuerdo en que la exposición a los campos eléctricos y magnéticos de frecuencia industrial generado por las LIEs de alta tensión no supone un riesgo para la salud pública. Enumera en su respuesta los organismos que así lo han expresado recientemente.

Planeamiento urbanístico.—El Ayuntamiento de A Pobra de Trives critica que debido a la documentación aportada, no se ha podido constatar la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico. Por ello solicita la remisión del proyecto para su análisis. De todos modos afirma que, a priori, la alternativa 4 es viable desde el punto de vista urbanístico.

La Dirección Xeral de Urbanismo de la Xunta de Galicia informa que la LIE proyectada no se contempla en los instrumentos municipales de planeamiento de los ayuntamientos afectados, careciendo por tanto de cobertura urbanística. Además señala que la formulación y aprobación del proyecto viene regulada por el artículo 25 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia.

REE toma razón de lo indicado y recuerda que al ser preciso la autorización de la Administración General del Estado para la ejecución del proyecto, le será de aplicación lo

previsto en las disposiciones adicionales 12.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública.

Bienes e instalaciones afectadas.—Las empresas Unión Fenosa, S.A. y Telefónica, S.A., manifiestan respectivamente su conformidad con la evaluación de impacto ambiental de la LIE proyectada y la actuación en sí. Telefónica además solicita que se les comunique con suficiente antelación la fecha de ejecución de los trabajos para designar al técnico que corrobore el cumplimiento de las cláusulas vigentes sobre cruzamientos de sus instalaciones.

ADIF condiciona su aprobación al cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y recuerdan que el promotor deberá solicitar la preceptiva autorización de forma previa al inicio de las obras.

Del mismo modo, la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia condiciona también su conformidad a que los apoyos se sitúen a más de 25 m de la arista exterior de la calzada de la CN-525 y a más de 50 m de la arista exterior de la calzada de la autovía A-52. Además, el gálibo resultante de la LIE sobre la calzada de las vías citadas deberá ser superior a 7 m. Este último requerimiento había sido también apuntado por la Diputación Provincial de Ourense.

REE toma razón de esas conformidades y acepta las condiciones impuestas por Telefónica, ADIF, la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y la Diputación Provincial de Ourense.

Castilla y León.—Simultáneamente al trámite de IP, el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora recaba informes de diferentes organismos públicos y privados, debido a la posible afección a bienes, instalaciones, obras o servicios dependientes de ellos. Se han recibido informes de la Confederación hidrográfica del Duero y de Unión Fenosa Distribución, S.A.

Con fecha 19 de enero de 2006 se reitera la solicitud de informe a las administraciones que hasta ese momento no habían contestado, obteniéndose respuesta de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, y de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Lubián.

A continuación se resumen los informes recibidos, así como la respuesta del promotor a las mismas agrupadas por temas:

Hidrología y vegetación de ribera.—La Confederación Hidrográfica del Duero informa favorablemente de la actuación siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones en pro de la protección de los cauces y la vegetación de ribera asociadas.

REE muestra su conformidad con lo indicado, pero no especifica que asumirá esas condiciones.

Espacios naturales protegidos.—La sección de espacios naturales del Servicio Territorial de Medio Ambiente considera que la LIE proyectada es compatible con la conservación de los valores naturales de la zona y la preservación de la integridad del citado LIC siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Con el fin de preservar la calidad de las aguas del LIC riberas del Río Tuela y afluentes se implementarán las medidas precisas para evitar fenómenos erosivos que puedan producir turbidez o modificar el régimen hídrico del curso fluvial.

Durante el desmantelamiento de la línea de 200 kV se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier afección sobre los valores protegidos por Red Natura 2000.

Fauna.—El Servicio Territorial de Medio Ambiente y la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León destacan la probable presencia del náyade (*Margaritifera margaritifera*) en el LIC riberas del río Tuela y afluentes ya que se han encontrado poblaciones de la misma aguas abajo del río Tuela, ya en Portugal.

Patrimonio.—Tras el análisis del informe final de la evaluación cultural presentado por el promotor, el Servicio Territorial de Cultura y Turismo informa favorablemente el proyecto siempre y cuando se asuma como medida preventiva la realización de un seguimiento arqueológico, a cargo de un arqueólogo, durante la remoción y extracción

de tierras. Además, en el caso de aparecer algún resto durante estas operaciones, se cumplirá lo establecido en el artículo 60 de la Ley 12/02002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En el citado informe final de la evaluación cultural, que incluye los resultados de la prospección arqueológica superficial intensiva, la evaluación de los bienes arqueológicos, etnográficos y/o artísticos y la propuesta de medidas preventivas y correctoras en el área de afección de la LIE proyectada, se establece la necesidad de realizar dicho seguimiento arqueológico.

Planeamiento urbanístico.—El Ayuntamiento de Lubián indica que el proyecto se adapta al planeamiento urbanístico vigente. Señala que la nueva LIE afectará al monte vecinal en mano común pero reducirá la afección sobre el bien de interés cultural (BIC) del Santuario de la Tuiza, las riberas de los ríos Tuela y Pedro, y multitud de fincas de particulares.

REE muestra su conformidad con lo indicado.

Proyecto de ejecución.—La Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León considera que el proyecto definitivo debe incluir lo siguiente:

Un plan específico de prevención de incendios forestales.

Se deberá especificar las especies usadas en la revegetación y los lugares de aplicación.

Deberá recoger las medidas planteadas de forma detallada y específica para cada una de las acciones propuestas.

Deberá incluir una descripción detallada de las acciones correspondientes al desmantelamiento de la actual línea de 220 kV, incluyendo las medidas preventivas y correctoras pertinentes.

Bienes e instalaciones afectadas.—La empresa Unión Fenosa Distribución S.A. manifiesta su conformidad con la evaluación de impacto ambiental de la LIE proyectada.

REE toma razón de esa conformidad.

c. Fase previa a la declaración de impacto. Consultas complementarias realizadas por el órgano ambiental. En respuesta al informe emitido por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de fecha 27 de febrero de 2008, REE elabora el documento Informe de afección a Espacios Red Natura 2000 de la línea eléctrica DC Trives-Aparecida y de la línea eléctrica a 220 kv Trives-Aparecida. Octubre 2008.

Habiendo tenido conocimiento, con fecha 11 de diciembre de 2008, de la remisión por parte del promotor a la Consellería de Medio Ambiente e Desenvolvemento Sostible de la Xunta de Galicia del citado documento, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicita, con fecha 9 de febrero de 2009, a la Dirección Xeral de Conservación da Natureza, informe de valoración del mismo.

No se ha recibido ninguna respuesta al respecto procedente de esa administración autonómica.

#### 4. Integración de la evaluación.

a. Análisis ambiental para selección de alternativas. En el EsIA se informa que durante la fase de anteproyecto, tras las consultas y reuniones mantenidas con los organismos ambientales de la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León, se seleccionó como alternativa de menor impacto la alternativa 4.

Recordando lo expuesto en el apartado 1 relativo a la descripción de alternativas, se resumen a continuación las ventajas e inconvenientes, desde un punto de vista ambiental, de las alternativas propuestas:

	Ventajas	Inconvenientes
Alternativa 1	Dado que el trazado es paralelo a la LIE existente las afecciones no varían con respecto al proyecto de LIE de 220 Kv.	

	Ventajas	Inconvenientes
Alternativa 2	Se aleja de Viana do Bolo. Sobrevuela menos superficie del LIC Peña Trevinca que el resto de alternativas.	Sobrevuela el LIC Macizo Central por una zona de cumbres, poco humanizada, donde es probable la presencia de águila real. Cruza el río Bibei varias veces por zonas con presencia del hábitat prioritario 91E0.
Alternativa 3	No sobrevuela el LIC Peña Trevinca. Sobrevuela menos superficie de LICs.	Se aproxima mucho a una zona de nidificación del águila real dentro del LIC Macizo Central. Afecta a la localidad de Vilariño de Conso. Parte del trazado discurre paralelo a cursos de agua. Sobrevuela las zonas mejor conservadas de los LICs.
Alternativa 4	La alternativa de trazado seleccionada es una combinación de las alternativas planteadas, con el fin de reducir el impacto ambiental del proyecto en cuanto a la presencia de caminos y la ocultación de la LIE de posibles observadores, minimizando el impacto visual y maximizando la distancia a las edificaciones habitadas.	

Según se indica en el EsIA la solución finalmente adoptada (alternativa 4) aprovecha las mejoras del resto de alternativas para desarrollar el trazado ambientalmente más óptimo, de modo que las ventajas que presenta son:

El trazado se ha proyectado lo más cerca posible a la actual línea de 220 kV, siempre que ambiental y constructivamente fuera posible.

La LIE no afecta a los principales valores ambientales de los espacios Red Natura presentes. Dentro de los LICs coincide con el trazado de la alternativa 1, en paralelo a la LIE ya existente, que discurre por un entorno más humanizado y peor conservado.

El trazado se ha definido a suficiente distancia para no afectar a las plataformas de nidificación del águila real. En concreto, se evita una zona de cumbres al este de la LIE, en la que es probable la presencia de águila real.

Se evita el cruce más al norte, propuesto en la alternativa 2, con el río Bibei lo que consecuentemente evita la posible afección en ese punto sobre el hábitat prioritario 91E0 Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*.

El trazado se aleja de los núcleos urbanos, manteniendo la distancia de seguridad y no se afecta a ninguno nuevo.

b. Impactos significativos de la alternativa elegida. A continuación se exponen, para los elementos del medio más relevantes, los impactos más significativos, así como las medidas preventivas y correctoras recogidas en el EsIA y las establecidas en el Informe de Afección a Espacios Red Natura 2000 de la línea eléctrica DC a 400 kV Trives-Aparecida y de la línea eléctrica a 220 kV Trives-Aparecida.

Como medidas generales del proyecto se pueden incluir las siguientes: se ha definido el trazado basándose en criterios ambientales derivados de las características del medio, contando con la participación de diversos organismos autonómicos; además, los apoyos instalados se colocarán en las zonas con menor valor ecológico y económico; las medidas y condicionados ambientales de la DIA se transmitirán a los contratistas y se incluirán en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, mediante ellas se evitará la alteración de la calidad de las aguas, se prohibirá el uso de explosivos, de vertidos y el cambio de aceite de la maquinaria en la línea, etc. Asimismo, el contratista deberá regenerar los terrenos dañados por movimientos de tierra.

Atmósfera.–Durante la fase de explotación la presencia de la LIE generará campos eléctricos y magnéticos y el denominado efecto corona que producirá ruido audible y radiointerferencias de radio y televisión.

El promotor incluye, como anexo del EsIA, un estudio de los previsibles efectos electromagnéticos generados por la LIE. Los valores máximos obtenidos, 10,50  $\mu$ T para el campo magnético y 2,27 kV/m para el eléctrico, son inferiores a los valores máximos de

referencia, establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros (1999/519/CE) de la Unión Europea, 100  $\mu$ T y 5 kV/m.

Respecto al efecto corona, el promotor hace referencia a los intervalos de ruido ambiente propios de cada zona (rural, residencial, urbana e industrial) en condiciones de buen tiempo y a los niveles de ruido asociados a distintas actividades, establecidos por la Organización Mundial de la Salud y el CIGRE (Conseil International des Grands Réseaux Électriques). Considerando los valores medios de ruido audible asociado a las LIEs de 400 kV y los niveles mencionados anteriormente, el promotor concluye que los ruidos son similares al valor medio existente en áreas rurales o residenciales. En cuanto a la generación de radiofrecuencias, en el EsIA se informa que siempre que la LIE se sitúe a una distancia mínima de 1 km de las antenas repetidoras de radio y televisión no se producirán interferencias significativas.

El EsIA indica que la línea eléctrica se situará a una distancia superior a 100 m de los núcleos de población. Además, para evitar niveles de ruido excesivos durante la fase de construcción, se realizará un mantenimiento y uso correcto de la maquinaria.

Edafología y geomorfología. La apertura de pistas de acceso, el montaje e izado de apoyos, el tendido de cables y la apertura de calles modificarán la morfología del suelo y sus características físicas, lo que implica un aumento del riesgo de erosión y deslizamiento de las capas superficiales del terreno. Además, se puede provocar la rotura de los horizontes superiores del perfil edáfico y la compactación y degradación del sustrato. Asimismo, se producirá una ocupación parcial del suelo y es posible que se produzca la contaminación del mismo por vertidos accidentales.

El uso de patas asimétricas en los apoyos, en zonas de pendiente acusada, reducirá el volumen de movimientos de tierra necesarios y la pérdida de erosión. La apertura de calles se ha reducido gracias a la generalizada sobre elevación de los apoyos de la línea. El empleo de maquinaria ligera para la ejecución de las obras, minimizará la compactación y degradación del suelo. Asimismo, cuando sea necesario desbrozar, se retirará y acopiará la tierra vegetal para su posterior uso en la restauración del terreno o bien, se trasladarán las tierras sobrantes a vertedero controlado. Además, se aprovecharán los caminos existentes salvo en los lugares en donde no sea posible, como es el caso de los tramos 2, 3, 4 y 5. Por otro lado, para evitar un mayor deterioro superficial del suelo, en las zonas de pastos, prados agrícolas y de matorral se montará el apoyo en el suelo, sustentándolo con tacos de madera. En las zonas forestales o de cultivos arbóreos el montaje de los apoyos se hará con pluma, lo que minimiza la ocupación y efectos sobre el suelo.

Una vez finalicen las obras, en el caso de que existan problemas de compactación, se realizará un escarificado-subsolado, seguido de un aporte de abono mineral. Además, para evitar la contaminación del suelo se prohíbe el vertido de hormigón sobrante y la limpieza de cubas de las hormigoneras en cualquier parte del terreno.

Por último, puede existir afección a una zona con características geomorfológicas de interés, las Gargantas del río Bibeí, aunque al tratarse de un río muy encajado el impacto será mínimo. Además, los apoyos se colocarán en la parte más alta evitando así la afección a las zonas bajas, las más sensibles.

Hidrología.—Las principales afecciones son la contaminación de los cursos atravesados por incremento de sólidos en suspensión y por posibles negligencias como vertidos de aceites y grasas. Así como, la interrupción de cursos superficiales y subterráneos por las cimentaciones, la apertura o mejora de accesos y la implantación de apoyos.

Para evitar la afección a los cursos de agua se evitará abrir caminos de acceso cerca de los mismos y se situarán a una distancia mínima de 10 metros de las zonas húmedas de interés para la fauna. Además, se prohibirá la interrupción de los flujos naturales y se garantizará su continuidad mediante tubos y drenajes. Por último, los emplazamientos de maquinaria y zonas de acopios se situarán lejos de los cursos de agua. Si, a pesar de las medidas preventivas, se produjeran vertidos accidentales, se realizarán analíticas aguas arriba y abajo del punto de vertido y se establecerán las medidas correctoras en función del tipo de vertido y la afección producida.

Espacios naturales protegidos. Dentro del ámbito de estudio, la LIE atraviesa los siguientes LICs:

Nombre del LIC	Longitud sobrevolada (m)	Tramos
Macizo Central (ES1130002) . . . . .	10.500	Del vértice 2 al 7.
Peña Trevinca (ES1130007). . . . .	6.100	Del vértice 7 al 10. Vértice 15.
Riberas del río Tuela y afluentes (ES4190131) . . . . .	50	Del vértice 26 al 27.

Con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras previstas para el resto de elementos del medio, como son la correcta selección de la ubicación de los apoyos, izado con pluma, tendido en las primeras fases de forma manual, etc., se reducirán los impactos sobre los LICs.

Vegetación.–Las alteraciones sobre la vegetación debido al acondicionamiento y/o mejora de accesos, excavación de cimentaciones, tendido de cableado y apertura de calles, se traducen en eliminación y degradación de la cubierta vegetal y afección directa a los hábitats de interés comunitario presentes en la zona.

La vegetación afectada está formada por prados, cultivos, matorral, rebollo, castaños, abedules, bosques de galería, pinares, etc.

La LIE sobrevuela diversos polígonos de hábitats de interés comunitario según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Además, los tramos 3 O Castelo-As Lamas, 4 As Lamas- A Millara y 7 Os Recoveiros-Aparecida, sobrevuelan el hábitat prioritario 91E0 bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*. Sin embargo en el informe de afección a la Red Natura 2000 se indica que, tras realizar un estudio de detalle en campo, se ha constatado que la línea afecta únicamente a los hábitats de interés comunitario 4030 brezales secos europeos, 4090 brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, 8230 roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-*Scleranthion* o del Sedo albi-*Veronicion dillenii* y 8220 pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica. Estos hábitats se encuentran en algunos casos, formando parte de los LICs citados anteriormente.

Para minimizar la afección sobre los bosques autóctonos se usarán apoyos de tipo D4S que, al ser altos y estrechos, permiten salvar las masas de arbolado al no ser necesaria la calle de seguridad. En caso de necesitarla será más estrecha, precisando únicamente de pequeñas podas y alguna clara selectiva. Para evitar la corta de la calle topográfica, se replantarán los apoyos mediante GPS y en cualquier caso, el estudio final de podas y cortas se realizará una vez haya sido tendido el cable. Con el mismo fin de salvar masas de arbolado se procederá al recrecido de los apoyos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 42 y 55. En todo caso, cuando la corta sea inevitable, se realizará con motosierra y no con maquinaria pesada.

De igual modo, se realizarán, previamente, recorridos a pie para identificar formaciones vegetales de interés, se señalarán los trazados y se realizarán croquis para que si, los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de Ourense y Zamora lo requieren, los caminos creados sean restaurados o al contrario, permanezcan para facilitar la conservación y el mantenimiento del monte.

También se establecerá un perímetro de seguridad en las zonas de interés florístico y se señalarán los árboles que se deban respetar y, aquellos que sea necesario talar, se entregarán troncos y apilados a la propiedad, evitando que se conviertan en focos de incendios o plagas. De igual modo, se señalarán las zonas de pinares, bosques de frondosas, vegetación de ribera, hábitats de interés comunitario y formaciones vegetales de interés como las de *Narcissus triandurus*. Estos balizamientos los realizarán especialistas y como mínimo se instalarán en el entorno y accesos de los apoyos 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40 y 42 de la línea nueva; y 41, 60, 79, 80 y 186 de la línea a desmontar. En estas zonas balizadas por tener vegetación de interés, se realizarán a mano las primeras fases del tendido, y en caso de que esto no fuera suficiente se tenderán los cables mediante helicóptero, siempre que sea posible. Con el mismo

objetivo, se prevé el desmontaje con pluma de los apoyos: 47, 50, 52, 57, 59, 79 y 80. Además, en las labores de desmontaje, se evitará que los cables cortados caigan al suelo, sujetando el cable mediante maquinaria o postes en los que se trenzarán cuerdas que recojan el cable en su caída.

Como medida correctora general se ejecutará un proyecto de integración paisajística cuyos objetivos son la restauración de las zonas afectadas por las obras de construcción de la LIE de 400 kV y de las zonas afectadas por las obras de desmantelamiento de la LIE de 220 kV, y plantaciones de mejora ambiental. Para las labores de restauración se usarán como base los estériles rocosos, procedentes del desmonte, que se cubrirán con tierra vegetal extraída de la apertura de la caja y posteriormente se abonarán y sembrarán (en otoño o principios de primavera). La siembra se realizará con especies arbustivas y arbóreas autóctonas. En las zonas de mayor pendiente, más concretamente entre los vértices 7-8, 14-15, 19-21 y 25-30 la restauración de los taludes será rápida para minimizar el riesgo de erosión. Todas estas labores se llevarán a cabo también en las zonas afectadas por las obras de desmantelamiento de la vieja línea, retirando las peanas y el cable de tierra e incorporando tierra vegetal para reproducir la vegetación del entorno. Además se plantea la revegetación de dos zonas, que ardieron en un incendio reciente, anexas a un bosque de melojos atravesado por la línea en los apoyos 10 a 12.

Por otro lado, durante la fase de explotación se llevará a cabo un seguimiento del crecimiento del arbolado que pueda interferir en la línea y una identificación de la presencia de nidos.

Fauna.—Durante la fase de construcción, la apertura de accesos, los movimientos de tierras y las cimentaciones pueden afectar a los hábitats faunísticos de especies como el lobo (*Canis lupus*), la nutria (*Lutra lutra*) y el desmán de los pirineos (*Galemys pyrenaicus*) y provocar la mortalidad de algunos ejemplares de invertebrados edáficos, así como daños directos sobre madrigueras y nidos. Se modificarán las condiciones de habitabilidad para ciertas especies, por pérdida de las condiciones de tranquilidad y sosiego. Dado que la nueva línea sigue siendo aérea se mantendrá el riesgo de colisión para ciertas aves en vuelo y, a su vez, se introducirán nuevos puntos de nidificación.

Durante las obras se minimizará el tiempo de tránsito de la maquinaria en la zona de influencia del águila real (*Aquila chrysaetos*), y el entorno de los hábitats prioritarios y se evitará realizar las obras en épocas y zonas sensibles con el fin de reducir las molestias a las poblaciones. Además, se realizará un análisis de las zonas frondosas afectadas para saber si son frecuentadas por especies protegidas, estableciendo de acuerdo con ello zonas de acceso prohibido y restringido. Dado que en la zona existen importantes poblaciones de avifauna, un técnico cualificado hará un recorrido previo del trazado para detectar zonas que precisen medidas específicas, como las que albergan águila real, desde la Subestación de Trives hasta el apoyo 30 y del apoyo 54 al 57; halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y búho real (*Bubo bubo*) en el cañon del río Bibeí, apoyos 32 a 34 y desde el 54 al 55; así como las zonas de cultivos y brezal-matorral que puedan tener aguilucho cenizo y pálido (*Circus pygargus* y *Circus cyaneus*). Asimismo se establecerá un perímetro de seguridad en las zonas de interés florístico y/o faunístico para evitar que sean dañadas accidentalmente.

Por otro lado, para evitar la muerte por colisión de las aves, se instalarán salvapájaros en las zonas de nidificación del águila real y el cruce del río Bibeí, dónde hay búho real (desde el inicio de la línea hasta el apoyo 34 y del 54 al 80); y en la zona de paso entre las dos áreas de nidificación del águila real (del apoyo 101 al 130). Los salvapájaros instalados cumplirán las estipulaciones técnicas previstas en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Además, si durante las fases de construcción o explotación se detectan zonas con presencia de aves que se deberían proteger, se señalarán los vanos de la línea mediante salvapájaros. También se colocarán balizas de señalización para facilitar la visualización del cable de tierra, en el cruce con la A-52 y la N-525, e impedir de esta manera accidentes de tráfico.

Posteriormente, durante la fase de explotación, se realizarán los trabajos de mantenimiento fuera del periodo reproductor y del de mayor riesgo de incendios. Igualmente se llevará a cabo un control y seguimiento para comprobar si durante el funcionamiento de la red aumenta la mortandad de aves por colisión y cuando aparezcan nidos en los apoyos, se identificará la especie y si está protegida se retrasarán los trabajos de mantenimiento hasta que los pollos abandonen el nido y, en el caso de que interfieran en el correcto funcionamiento de la línea o suponga un verdadero riesgo para el propio ave, tras el periodo de nidificación, y contando con los permisos pertinentes de la administración competente, se retirará y trasladará el nido, o bien se llevará a un nido artificial colocado en la propia torre.

Por otra parte, dada la probable presencia de la náyade (*Margaritifera margaritifera*) en el río Tuela, se deberán aplicar de manera rigurosa todas las medidas preventivas contempladas en el EsIA encaminadas a evitar cualquier afección sobre las riberas y cauces incluidos dentro de dicho espacio, que implique un incremento en la turbidez de las aguas o alteración del régimen hídrico, según ha indicado la Dirección General de Medio Natural de Castilla y León y el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León.

Por último, un técnico especialista llevará a cabo prospecciones para determinar la presencia de anfibios y reptiles en zonas afectadas, en caso positivo se valorará su traslocación a zonas próximas durante las obras así como la propuesta de nuevas medidas preventivas y/o correctoras.

Paisaje.—Las afecciones sobre el paisaje durante la fase de construcción se centran en la pérdida de calidad del mismo, debido a un cambio en su estructura por el acondicionamiento y/o apertura de accesos, la excavación y la cimentación de los apoyos, el izado, el tendido de cables y la intrusión visual causada por la introducción de nuevos elementos. Aunque en los tramos en los que se sustituye la línea de 220 kV por la de 400 kV, se producirá un menor impacto visual ya que en esta última los vanos son de mayor longitud, lo que permite reducir el número de apoyos necesarios.

El propio planteamiento del proyecto supone en sí mismo una medida sobre el paisaje ya que la LIE proyectada sustituirá a la LIE de 220 kV que existe actualmente, discurriendo su trazado paralelo al actual durante 14.250 m y desviándose en el resto del recorrido para no afectar a núcleos urbanos. Además, la ejecución de un proyecto de integración paisajística de la calle, caminos de acceso y apoyos de la LIE ya existente, una vez desmantelada, es una de las secuencias del proyecto global.

Como medidas se propone evitar que los apoyos se ubiquen en zonas de máxima visibilidad (crestas o puntos culminantes) y en las proximidades de las zonas habitadas, así como la restauración de las superficies de trabajo y de los terrenos afectados por las obras de modo que se adapten, en la medida de lo posible, a las formas de relieve existentes antes de la actuación.

El montaje e izado de algunos de los apoyos con pluma, la sobre elevación de los mismos o el uso de patas asimétricas en los tramos de pendiente son medidas aplicables a otros elementos del medio que contribuyen a la integración paisajística del proyecto en el entorno.

Patrimonio cultural.—La LIE atravesará una zona de romería del Santuario de la Tuiza, en el municipio de Lubián, y la Vía Nova o Vía XVIII, que forma parte del Camino de Santiago en el municipio de Puebla de Trives.

Paralelamente a la redacción del EsIA, se realizó una prospección sistemática superficial cuyo resultado muestra lo siguiente:

Yacimiento	Localidad	Distancia al trazado de la LIE
O Castelo dos Mouros.	Fornelos de Coba.	100 m
O Castelo.	Pontón.	90 m
O Castelo.	Castro.	80 m
Raíalobos.	Buxán.	50 m



El informe final de la evaluación cultural que incluye los resultados de la prospección arqueológica superficial intensiva, la evaluación de los bienes arqueológicos, etnográficos y/o artísticos y la propuesta de medidas preventivas y correctoras en el área de afección de la LIE, se remitió con fecha 16 de mayo de 2006 al Servicio Territorial de Cultura en Zamora de la Junta de Castilla y León, y con fecha 24 de noviembre de 2006 a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de de la Xunta de Galicia.

Para proteger de cualquier tipo de impacto los yacimientos arqueológicos documentados se establecen las siguientes medidas preventivas:

Establecimiento de un perímetro de protección arqueológica (PPA), de 100 m o 200 m en función de la afección desde el límite del yacimiento arqueológico.

Ubicación de los apoyos fuera del PPA.

Señalización y balizamiento del PPA en el momento en que comiencen las obras.

Seguimiento arqueológico durante la fase de construcción.

Además, se realizará una supervisión arqueológica, a cargo de un arqueólogo especializado, de los movimientos de tierra que se vayan a realizar y en caso de que apareciesen restos, se paralizarán las obras, se realizarán sondeos en la zona afectada y se informará a las autoridades competentes de la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León.

Socioeconomía.—Se afectará a la población de los núcleos más cercanos debido a los ruidos y molestias generados durante la fase de obras y de posterior mantenimiento. Sin embargo, otros mejorarán su situación al localizarse la LIE proyectada, más alejada que la existente en la actualidad. Asimismo, se producirá una afección al monte vecinal en mano común, del término de Lubián, según lo indicado por el ayuntamiento de este municipio.

Por otro lado, se producirá una mejora de la seguridad y calidad del suministro eléctrico en las comunidades de Galicia, Castilla y León y de Madrid, y del sistema eléctrico nacional en general, que permitirá también transportar la energía eléctrica de nueva generación. Además se generará empleo al demandarse mano de obra para la ejecución de la actuación.

Además, se indemnizará a los propietarios de los terrenos atravesados por las obras. En cuanto al tipo de apoyos, se han elegido aquellos que permiten el paso de maquinaria agrícola, por lo que se evita la creación de «islas» improductivas.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán.

Impactos ambientales	Medidas correctoras
Atmósfera	
Aumento del ruido, emisión de compuestos y radiaciones electromagnéticas.	Diseño de la línea a una distancia superior a 100 metros para reducir las molestias a la población. Mantenimiento y uso correcto de la maquinaria.
Edafología y geomorfología	
Daños imputables a la apertura de hoyos para las cimentaciones.	Uso de patas asimétricas.
Producción de desechos debidos a los movimientos de tierras.	Montaje e izado de apoyos con pluma en las zonas de mayor valor florístico o faunístico.
Incremento de la erosión.	Sobreelevación de apoyos.
Compactación y degradación del suelo.	Empleo de maquinaria ligera.
	Acopio de tierra vegetal para su uso posterior en la restauración.
	Retirada a vertedero de los materiales sobrantes.
	Realización de un escarificado-subsolado para descompactar el suelo.

Impactos ambientales	Medidas correctoras
<p>Contaminación de los cursos atravesados por incremento de sólidos en suspensión. Vertidos accidentales de aceites y grasas. Interrupción de red de drenaje superficial y subterránea. Alteración de la calidad de las aguas</p>	<p>Hidrología</p> <p>Instalación de caminos a una distancia mínima de 10 m de las zonas húmedas de interés. No interrupción de los flujos naturales. No acopio de materiales en orillas. Emplazamiento de la maquinaria lejos de los cauces. Colocación de tubos y drenajes en cruces de cauces. Realización de analíticas en caso de vertidos accidentales.</p>
<p>Afección a los LICs: Macizo Central (ES1130002). Peña Trevinca (ES1130007). Riberas del río Tuela y afluentes (ES4190131).</p>	<p>Espacios Naturales Protegidos</p> <p>Aplicación de las medidas de protección generales y de las específicas para cada elemento del medio afectados.</p>
<p>Eliminación y degradación de la vegetación. Afección a hábitats de interés comunitario.</p>	<p>Vegetación</p> <p>Emplazamiento de los apoyos lejos de los bosques de ribera. Uso de apoyos DS4 (altos y estrechos) para salvar las masas de arbolado. Replanteo de apoyos mediante GPS evitando la corta de la calle topográfica. Establecimiento de perímetro de seguridad y montaje a mano de las primeras fases del tendido en zonas de interés florístico. Señalización de árboles a respetar en las zonas de interés florístico. Restauración de zonas afectadas.</p>
<p>Daños sobre madrigueras y nidos. Mortalidad de avifauna por colisión y/o electrocución. Alteración de hábitats y poblaciones</p>	<p>Fauna</p> <p>Evitar obras en épocas y zonas sensibles. Época de trabajos consensuada con los OO.AA. Realización de un recorrido para detectar zonas en las que se requieran medidas específicas de protección de avifauna. Instalación de salvapájaros y balizas en los cables de tierra. Interrupción de las labores de mantenimiento en caso de aparecer nidos en los apoyos y traslado, si es necesario, del nido a otro lugar. Prospecciones para detectar anfibios y reptiles.</p>
<p>Pérdida de calidad visual</p>	<p>Paisaje</p> <p>Restauración de superficies de trabajo, revegetación y recuperación de caminos. Ubicación de apoyos en zonas de menor visibilidad.</p>
<p>Afección a yacimientos arqueológicos</p>	<p>Patrimonio Cultural</p> <p>Prospección arqueológica. Señalización y balizamiento de un perímetro de protección arqueológica (PPA). Ubicación de apoyos fuera del PPA. Seguimiento arqueológico</p>
<p>Mejora de la calidad y seguridad de suministro. Alejamiento de la línea de los núcleos rurales con respecto a la ya existente.</p>	<p>Socioeconomía</p> <p>Uso de apoyos que permiten el paso de maquinaria agrícola. Indemnización a los propietarios de los terrenos atravesados.</p>

#### 5. Condiciones al proyecto.

En función de la documentación generada a lo largo de este proceso de evaluación, se estima que además de las medidas preventivas, minimizadoras y correctoras propuestas en el EsIA, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones de protección ambiental específicas (la numeración de los apoyos y vértices, se corresponde con la establecida en el EsIA):

5.1 Protección de la hidrología.—Se adoptarán las medidas propuestas por la Confederación Hidrográfica del Duero, en su informe de fecha 26 de septiembre de 2005, para la protección de los cauces y la vegetación de ribera asociadas.

5.2 Protección de los espacios naturales protegidos.—Dado que la actuación atraviesa espacios naturales protegidos por la Xunta de Galicia, incluidos asimismo en Red Natura 2000 (Macizo Central, Peña Trevinca y Peña Maseira), y en aplicación del Decreto 72/2004, de 2 de abril, por el que se declaran determinados Espacios como Zonas de Especial Protección de los Valores Naturales, la realización del proyecto requerirá la autorización de la Dirección Xeral de Conservación da Natureza.

5.3 Protección del suelo y la vegetación.—De forma previa al inicio de las obras se replantarán, señalarán y balizarán las zonas de pinares, bosques de frondosas, vegetación de ribera, hábitats de interés comunitario y formaciones de interés como *Narcissus triandurus*. La instalación de balizamientos la realizarán especialistas y como mínimo se instalarán en el entorno y accesos de los apoyos 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40 y 42 de la línea nueva; y 41, 60, 79, 80 y 186 de la línea a desmontar.

Para evitar las cortas de arbolado autóctono se tenderán mediante helicóptero los cables correspondiente a los apoyos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 42 y 55, y en aquellos puntos que la vigilancia ambiental de la obra establezca.

Para salvar las masas de arbolado se procederá al recrecido, como mínimo, de los apoyos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 42 y 55.

El montaje de los apoyos se realizará con pluma cuando éstos se sitúen dentro de los LICs (entre los vértices 2 y 7, entre los vértices 7 y 10, en el vértice 15 y entre los vértices 26 y 27), en el cruce de todos los ríos y arroyos, en las zonas de rebollar, sotos de castaño y bosque mixto de rebollo y castaño, y rebollo y abedul, y zonas de pinar.

Se procederá al desmontaje con pluma, como mínimo, de los apoyos: 47, 50, 52, 57, 59, 79 y 80.

Como medida preventiva de diseño se moverá el apoyo 28 de la nueva LIE 160 m bajo línea, en dirección Trives.

Según indica la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León en su informe de fecha 13 de junio de 2007 se deberá incorporar al proyecto un plan específico de prevención de incendios forestales aplicable a todo el territorio afectado, tanto de Castilla y León como de Galicia.

Para la gestión de los aceites usados y cualquier otro residuo de carácter peligroso que se genere en la fase de construcción de la línea eléctrica se estará a lo especificado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y su desarrollo normativo.

5.4 Protección de la fauna.—Se seguirán las recomendaciones de las prescripciones técnicas recogidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna, contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, publicado en el BOE núm. 222, de 13 de septiembre de 2008.

Para evitar la muerte por colisión de las aves, se instalarán salvapájaros en las zonas de nidificación del águila real y el cruce del río Bibeí, donde hay búho real (desde el inicio de la línea hasta el apoyo 34 y del apoyo 54 al 80); y en la zona de paso entre las dos áreas de nidificación del águila real (del apoyo 101 al 130). Los salvapájaros instalados cumplirán las estipulaciones técnicas previstas en el Real Decreto 263/2008, de 22 de

febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

El promotor de la instalación o, en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento del órgano ambiental competente, bien de Galicia, bien de Castilla y León, cualquier incidente que se produzca en las instalaciones objeto del presente proyecto, con relación a la avifauna existente en la zona (colisión, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al objeto de determinar las medidas suplementarias necesarias disponer, las cuales serán de obligado cumplimiento para el promotor o titular de las instalaciones.

5.5 Protección del patrimonio cultural y socioeconomía. Se realizará una supervisión arqueológica, a cargo de un arqueólogo especializado, de los movimientos de tierra que se vayan a realizar y en caso de que apareciesen restos, se paralizarán las obras, se realizarán sondeos en la zona afectada y se informará a las autoridades competentes de la Xunta de Galicia y la Junta de Castilla y León.

Se procurará que los nuevos caminos que se abran puedan ser utilizados como parte de rutas de senderismo, dado el valor natural y turístico de las zonas que atraviesa la LIE, tal y como sugirió la Diputación Provincial de Ourense en la fase de consultas previas.

5.6 Desmantelamiento de líneas. La secuencia de actuaciones se plantea en primer lugar, construcción de la línea a 400 kV; posteriormente, desmantelamiento de la actual línea a 220 kV Trives-Aparecida; y finalmente ejecución de un proyecto de integración ambiental y paisajística de la calle, caminos de acceso y apoyos de la línea sustituida.

Según indica la Dirección General de Medio Natural de la Junta de Castilla y León en su informe de fecha 13 de junio de 2007, el proyecto deberá incluir una descripción detallada de las acciones correspondientes al desmantelamiento de la actual línea de 220 kV, incluyendo las medidas preventivas y correctoras pertinentes.

Los materiales procedentes del desmantelamiento de la LIE de 220 kV se almacenarán junto con los materiales de construcción hasta su traslado definitivo a una planta de reciclaje autorizada. Los restos de las cimentaciones de los apoyos desmontados deberán trasladarse a un depósito de sobrantes apto para este tipo de residuos. Asimismo, los aisladores desmontados serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez desmantelada la LIE de 220 kV Trives-Aparecida se ejecutará el proyecto de integración ambiental y paisajística de la calle, caminos de acceso y apoyos de la misma.

El proyecto deberá prever la fase de desmantelamiento de la LIE de 400 kV y por lo tanto incluir una descripción de las acciones de la misma y las medidas de integración ambiental que requiera.

5.7 Condiciones para el seguimiento ambiental.–De forma previa al inicio de la construcción de la LIE, el promotor entregará al órgano ambiental, a la Dirección Xeral de Calidade e Avalación Ambiental de la Xunta de Galicia y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de la Junta de Castilla y León, un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA). Además, tal y como se comunicó en el traslado al promotor de la amplitud y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental, este PVA deberá especificar su cronograma y su plan de financiación.

El PVA servirá para asegurar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, realizar el seguimiento de la eficacia de las mismas, controlar la magnitud de los impactos y definir nuevas medidas correctoras, en el caso de que las ya aplicadas no sean suficientes. Incluirá el modo de seguimiento de las actuaciones tanto en la fase de construcción como en la de operación y mantenimiento de la LIE, así como la descripción del tipo de informes, su frecuencia y su periodo de emisión.

En el seguimiento previsto se destacan las siguientes acciones:

Fase de construcción: Se celebrarán reuniones periódicas de seguimiento, en las que se les entregarán a los responsables de obra, especificaciones ambientales que incluirán las medidas preventivas y correctoras a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos. Se realizará el control de las acciones más impactantes del proyecto (diseño de caminos, podas, excavaciones, izado, etc.) Antes de la finalización de la obra se efectuará una

revisión completa y exhaustiva de la LIE, verificando el grado de cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

Fase de operación y mantenimiento: Se comprobará la eficacia de las medidas preventivas y correctoras llevadas a cabo, en especial los riesgos geotécnicos, el seguimiento de la avifauna, el grado de evolución de las restauraciones realizadas y se medirán el nivel de ruido y de los campos electromagnéticos.

Más concretamente, y tal y como indica la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental, el programa de vigilancia de las posibles colisiones de la avifauna con el tendido deberá incluir la descripción y la justificación de la metodología empleada en el seguimiento así como, los resultados obtenidos del mismo, detallando el tramo de la línea o apoyo causante del accidente, las características de los restos de las aves recogidas y el índice de colisión por especie.

Además, para realizar el seguimiento de los efectos de las radiaciones electromagnéticas se diseñará un programa de vigilancia específico mediante mediciones periódicas de los campos electromagnéticos comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados. Estos umbrales deberán ser actualizados en función de la legislación sectorial que se vaya aprobando en Galicia, en Castilla y León, en el Estado Español y en la Unión Europea. En este programa de vigilancia se especificará el número de campañas, la duración y la periodicidad de las mismas. Se deberá justificar la representatividad de los puntos de muestreo seleccionados para estas campañas.

Todos los informes resultantes del seguimiento se remitirán al órgano sustantivo.

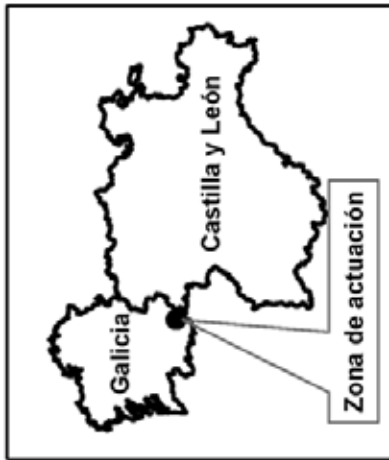
El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publica la declaración de impacto ambiental.

#### Conclusión:

En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Línea a 400 kV Trives-Aparecida en las provincias de Ourense y Zamora», concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa 4 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General de Política Energética y Minas, para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 13 de abril de 2009.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



### Leyenda

- Carreteras
- Núcleos urbanos
- Términos municipales
- Limite autonómico
- Línea 220 kv Trives-Aparecida
- Alternativa 1
- Alternativa 2
- Alternativa 3
- Alternativa 4
- Subestación Eléctrica
- Zona de nidificación águila real
- Lugar de Importancia Comunitaria
- Monumento natural

